

CONTRATOS i-PFIS: DOCTORADOS IIS-EMPRESA EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA SALUD.

(Artículos 25-30 de las bases de la convocatoria.)

Presentación de solicitudes ISCIII: Desde el 3 de mayo a 1 de junio de 2017 a las 15:00h (horario peninsular).

Resumen

El objeto de esta actuación es la financiación de contratos destinados a la formación inicial de investigadores en ciencias y tecnologías de la salud, mediante la realización de una tesis doctoral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, encuadrándose en alguna de las siguientes modalidades:

B. Contratos i-PFIS: doctorados IIS-empresa en ciencias y tecnologías de la salud.

Beneficiarios y características de los grupos de investigación.

Podrán ser beneficiarios de la modalidad *Contratos i-PFIS* los IIS acreditados en los términos del artículo 6.1.b). Los grupos de investigación receptores podrán pertenecer a cualquiera de las instituciones firmantes del convenio de formalización del IIS y deberán estar dirigidos por un investigador vinculado estatutaria, funcional o laboralmente con dicha institución.

Incompatibilidades.

- No podrán concurrir como jefes de grupo quienes se encontraran dirigiendo la actividad de investigadores predoctorales i-PFIS con contrato concedido y en activo correspondiente a las convocatorias 2014, 2015 y 2016 de la AES.
- A la modalidad i-PFIS, quienes se encontraran dirigiendo la actividad de investigadores Predoctorales PFIS con contrato concedido y en activo correspondiente a las convocatorias 2014 y 2016 de la AES.
- En esta actuación solo se podrá presentar un candidato por grupo, entendiéndose por tal, en lo que a esta actuación se refiere, como el conjunto de investigadores que trabajan bajo la dirección científica del investigador principal y que publican conjuntamente, de modo que no serán admisibles las solicitudes presentadas por un mismo grupo a las dos modalidades. Tampoco podrá presentarse un mismo candidato a las dos modalidades.

Duración

- Las ayudas concedidas tendrán una **duración máxima de cuatro años**, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa de doctorado, que se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo la modalidad de contrato predoctoral, con dedicación a tiempo completo, suscritos entre el investigador predoctoral en formación y la entidad beneficiaria.
- Cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Para comprobar el cumplimiento de esta condición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15, la continuidad quedará asimismo condicionada a la acreditación de la permanencia en el programa de doctorado.

Cuantía

La dotación económica será de **20.600 euros anuales**, en concepto de retribución bruta salarial, distribuidos preferentemente en 14 pagas, que el ISCIII financiará en su totalidad. Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria.

Estancia formativa obligatoria

En la modalidad *Contratos i-PFIS*, **a partir del tercer año del contrato se realizará una estancia formativa obligatoria**, sin remuneración adicional, en una entidad empresarial del área de las ciencias y tecnologías de la salud con las siguientes características:

a) Durante el periodo de estancia, se desarrollarán las actividades descritas en la memoria de actividades que acompaña la solicitud directamente relacionadas con el objeto de la tesis doctoral del candidato, conforme al cronograma y programa aportados por la entidad empresarial colaboradora, bajo la tutela de un responsable de formación designado al efecto por la misma.

b) Su duración estará comprendida entre doce y veinticuatro meses.

c) La entidad beneficiaria y la entidad empresarial deberán tener suscrito el correspondiente convenio de colaboración donde se recojan los extremos de la realización de las actividades por los contratados.

Número máximo de solicitudes.

- El número máximo de solicitudes por cada IIS acreditado será de tres y el de concesiones será de dos.

Quién puede solicitarlo

- Los candidatos deberán estar en disposición de ser admitidos o matriculados para comenzar un programa de doctorado, acreditado oficialmente, en una universidad española en el curso académico 2017-2018, lo que se podrá acreditar con posterioridad a la solicitud y hasta la fecha de finalización del periodo de alegaciones.
- No podrán concurrir a la presente actuación quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
 - b) Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
 - c) Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.
- En el caso de que el candidato seleccionado hubiera disfrutado previamente de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, durante un periodo inferior a doce meses, la duración del contrato que se formalice deberá ser tal que sumados los periodos de disfrute anteriores bajo tal modalidad resulte un periodo conjunto de cuatro años. En estos casos, se adjuntará declaración responsable por parte del

candidato seleccionado donde se recojan los periodos de disfrute anteriores de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, con indicación de las fechas de inicio y fin de la vinculación contractual, así como copia del contrato o contratos anteriores, en su caso. La información contenida en esta declaración podrá dar lugar a la modificación de las condiciones iniciales de concesión de la ayuda y de los plazos para su ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27.

Documentación requerida.

Documentación requerida que no puede subsanarse.

- **Solicitud.**
- **Currículum Vitae Abreviado (CVA)** generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma Currículum Vitae Normalizado (en adelante CVN) de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del jefe de grupo y del candidato. Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.
- **Memoria de la propuesta empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2017.** En el caso de los Contratos i-PFIS, la memoria será cumplimentada en inglés.

Restante Documentación requerida.

- **Copia del pasaporte en vigor**, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- **Documento que acredite la admisión o preadmisión en un programa de doctorado por una universidad española**, expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso, en los términos del artículo 28.1.
- **Certificado académico**, correspondiente a la titulación o titulaciones (licenciatura, ingeniería, arquitectura, grado y, en su caso, máster), que le permiten el acceso al programa de doctorado, en el que deberá figurar el sello de la unidad que lo expide, la fecha en la que se han finalizado los estudios y las materias que constituyen el programa completo de la titulación o titulaciones indicadas, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas.

-En el caso de que en la fecha de presentación de la solicitud, el candidato aún no cumpla los requisitos para ser admitido al programa de doctorado, el certificado académico corresponderá a las enseñanzas superadas en el momento de la solicitud.

-Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

-La certificación académica que no contenga la información requerida, deberá completarse con aquella documentación adicional que deje constancia de la información señalada en este apartado. En caso contrario, no será susceptible de valoración y, en su caso, determinará la inadmisión de la solicitud.

- Declaración responsable, en modelo normalizado, de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de una ayuda destinada a la formación predoctoral en los términos del artículo 28.2.a) ni, en su caso, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses que también contendrá los extremos del artículo 28.3.
- **Documento suscrito por el director del IIS certificando la pertenencia del grupo de investigación al mismo, cuando corresponda.**
- En el caso de haber realizado un programa de Formación Sanitaria Especializada (en adelante, FSE) en el extranjero, título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente. Para aquellos solicitantes que hayan señalado haber realizado un programa de FSE en España, el órgano instructor solicitará al Registro Nacional de Especialistas en Formación del MSSSI, la confirmación de este dato.

Criterios de evaluación.

En la modalidad *Contratos i-PFIS* la evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

A. Valoración del investigador en formación solicitante: hasta 20 puntos.

- a) Adecuación del candidato al programa propuesto: hasta 10 puntos.
- b) Méritos curriculares (publicaciones, congresos y otros méritos): hasta 10 puntos.

B. Valoración de la propuesta para los objetivos de la ayuda: hasta 30 puntos.

- a) Calidad científico-técnica de la propuesta (actividades a realizar durante el desarrollo de la tesis doctoral): hasta 10 puntos.
- b) Transferibilidad de resultados al tejido productivo (valoración del tutor y del programa de la estancia formativa en la entidad empresarial, plan de integración del candidato, resultados científicos y de transferencia,...): hasta 10 puntos.
- c) Resultados esperables (empleabilidad del investigador predoctoral y fortalecimiento de las relaciones entre el IIS y la entidad empresarial una vez superada la fase financiada): hasta 10 puntos.

C. Valoración del grupo de investigación receptor del candidato en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta 50 puntos.

- a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo, indexadas en el *Journal Citation Report 2015* facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia: hasta 25 puntos.
- b) Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: hasta 10 puntos.
- c) Actividad previa de transferencia: hasta 15 puntos.

Cuando la puntuación obtenida en los apartados B o C sea inferior al cincuenta por ciento de la máxima posible la propuesta de evaluación será desfavorable.

Cómo se solicita:

La prestación de la solicitud y restante documentación deberá ser realizada mediante el siguiente ENLACE ISCIII <https://says.isciii.es/comun/inicio0.aspx?ta=151&anio=2017>

Hay dos formas de presentar la solicitud y la documentación necesaria:

- A través de la Aplicación informática, sin certificado electrónico.
- Registro electrónico del ISCIII, con certificado electrónico.